



Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

JORNADA PROVINCIAL
DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

Coparticipación de Impuestos a Municipios

Martes, 15 de marzo de 2016



Índice

I. Introducción

**II. Mayores transferencias de recursos a
Municipios**

III. Algunas pautas de proyección

IV. Conclusión



Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

**JORNADA PROVINCIAL
DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

I. Introducción



Régimen de Coparticipación. **NORMATIVA:**

- 1** Ley Nº 8.492 y modificatorias
- 2** Constitución Provincial
- 3** Decreto Nº 4.269/09 - Distribución Diaria
- 4** Decreto Nº 1.768/10 - Garantía
- 5** Decreto Nº 1.561/12 - Liquidación Bimestral

DISPONIBLE EN LA WEB:

www.entrerios.gov.ar/relmun

(sección «Legislación»)



Régimen Provincial de Coparticipación

1. Ley Nº 8.492 y modificatorias

- De Impuestos Nacionales
- De Impuestos Provinciales

(DISTRIBUCIÓN DIARIA)

2. Constitución Provincial

- Ajuste de Garantía

(LIQUIDACIÓN BIMESTRAL)



Coparticipación de Imp. Nacionales (Ley Nº 8.492 y modif.)

1.- DISTRIBUCIÓN PRIMARIA:

MASA COPARTICIPABLE:

Impuestos Nacionales y Fondo

Compensador de Desequilibrios Fiscales

ALÍCUOTA:

15,32%

2.- DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA:

36% partes iguales

25% recursos propios (Balance)

34% electores

5% NBI

100 %



Coparticipación de Imp. Provinciales (Ley N° 8.492 y modif.)

1.- DISTRIBUCIÓN PRIMARIA:

MASA COPARTICIPABLE:

ALÍCUOTA:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

12 %

Impuesto Inmobiliario:

24 %

Impuesto a los Automotores:

60 %



Coparticipación de Imp. Provinciales (Ley N° 8.492 y modif.)

2.- DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA:

- Ingresos Brutos:

Contribuyentes Directos: | 50 % recaudación en la Jurisdicción
| 25 % población
| 25 % pobreza

Convenio Multilateral: | 50 % población
| 50 % pobreza

- **Inmobiliario:** s/ recaudación por parcelas ubicadas en c/ jurisdicción

- **Automotores:** s/ recaudación en las respectivas jurisdicciones



Garantía de Coparticipación

Por Constitución Provincial, se establece que:

Art. 246: “...el monto a distribuir a los Municipios no podrá ser inferior al ...”

16 % de la totalidad de ingresos tributarios que a la Provincia le correspondan en concepto de coparticipación federal de **impuestos nacionales** y que no tengan afectación específica.

18 % de la totalidad de la recaudación de los **ingresos tributarios provinciales**.



Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

JORNADA PROVINCIAL
DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

II. Mayores Transferencias de recursos a Municipios



Mayores transferencias de recursos a Municipios por aplicación de Garantía Constitucional 2010 - 2015

	A		B	A / B
Año	Coparticipación Diaria	Garantía Constitucional	Total de Rec. Coparticipados	Garantía / Total de Rec. Copart.
2010	\$ 718.592.518	\$ 49.634.961	\$ 768.227.480	6%
2011	\$ 1.042.257.134	\$ 101.867.383	\$ 1.144.124.518	9%
2012	\$ 1.245.781.760	\$ 220.056.857	\$ 1.465.838.617	15%
2013	\$ 1.662.330.168	\$ 373.765.069	\$ 2.036.095.237	18%
2014	\$ 2.259.349.237	\$ 561.088.296	\$ 2.820.437.533	20%
2015	\$ 2.887.550.307	\$ 716.488.068	\$ 3.604.038.375	20%

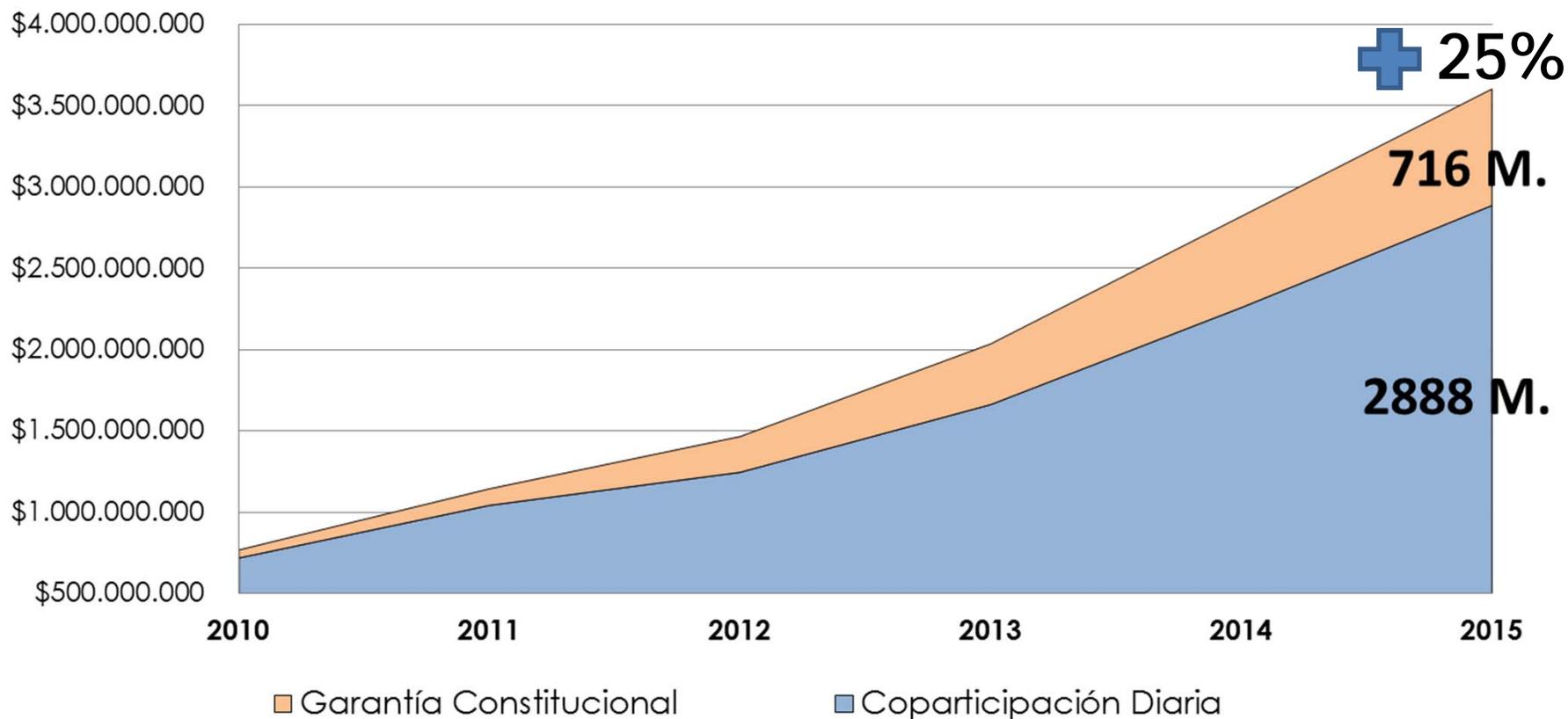


Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

JORNADA PROVINCIAL DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Mayores transferencias a Municipios





Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

JORNADA PROVINCIAL
DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

III. Algunas pautas de Proyección



Objetivos de las Proyecciones

- ✓ Brindar un marco para la planificación en las distintas áreas de la administración pública y en los diferentes niveles de gobierno.
- ✓ Dimensionar el crecimiento natural de los recursos coparticipados a los Municipios, conociendo de antemano con cuanto se va a contar aproximadamente.
- ✓ Ir monitoreando lo proyectado con lo ejecutado para detectar posibles desvíos y proponer medidas correctivas.

Por su parte, el objetivo del presente trabajo es proponer algunas pautas de proyección a considerar, las cuales son de carácter informativo y por lo tanto, no vinculantes.



Variables a considerar para proyectar

- **Vencimiento de los impuestos**, ya que un cambio de fechas afecta los importes mensuales de la coparticipación diaria, como así también la garantía bimestral.
- **Fondo de la Ley 10.270**, aumenta proporcionalmente a la recaudación, ya que no se han modificado sus porcentajes.
- **Ajustes de ejercicios anteriores**, al momento de tomar las variaciones interanuales para proyectar.
- **Aumento de los impuestos**, tanto de las alícuotas como de las bases o avalúos fiscales. Por ej.: del Imp. Inmobiliario.



Pautas de proyección propuestas:

1. Tomar la **variación interanual total** para cada impuesto en particular, correspondiente al periodo Enero - Diciembre 2015 vs 2014.
2. Tomar la **variación interanual mes por mes** de cada impuesto en particular, respecto al período 2015 vs 2014.
3. Utilizar una **pauta macrofiscal** para todos los meses, como la establecida en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2016.
4. Emplear la **variación interanual entre enero 2016 (ejecutado) y enero 2015**, para los restantes meses del año, ajustando los % a medida que se vayan ejecutando los meses, considerando valores acumulados.



Proyecciones realizadas

Opción 1: Variación interanual total de cada impuesto en particular, correspondiente al periodo Enero - Diciembre 2015 vs 2014.

	Nacional	Provincial
Coparticipación Diaria:	29%	28%
Ajuste de Garantía:	40%	4%
Total Coparticipado:	 31%	 24%

Ventaja: Simple de aplicar y se obtienen % finales razonables.

Desventaja: Muy generalista y no contempla variaciones mensuales.



Proyecciones realizadas

Opción 2: Variación interanual “mes por mes” de cada impuesto en particular, del período 2015 vs 2014.

	Nacional	Provincial
Coparticipación Diaria:	30%	31%
Ajuste de Garantía:	39%	24%
Total Coparticipado:	 32%	 30%

Ventaja: Contempla fluctuaciones mensuales de recursos.

Desventaja: En este caso, los % resultantes son optimistas.



Proyecciones realizadas

Opción 3: Pauta macrofiscal del **28%** para recursos de origen federal y del **24%** para los recursos tributarios de origen provincial, con respecto a la ejecución del Ejercicio 2015. (*Ley de Presupuesto E.R. Ejercicio 2016*).

	Nacional	Provincial
Coparticipación Diaria:	29%	25%
Ajuste de Garantía:	30%	17%
Total Coparticipado:	 29%	 23%

Desventaja: para todos los impuestos y para todos los meses, se aplica el mismo % de incremento.



Proyecciones realizadas

Opción 4: Variación interanual del mes de enero 2016 (ejecutado) contra enero 2015, para los restantes meses de 2016.

	Nacional	Provincial
Coparticipación Diaria:	47%	8%
Ajuste de Garantía:	63%	23%
Total Coparticipado:	 50%	 11%

Desventaja: Tiene el mismo inconveniente que la pauta anterior en cuanto a que se aplican los mismos % para todos los meses, arrastrando asimismo estacionalidades.



Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

JORNADA PROVINCIAL
DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

IV. Conclusión



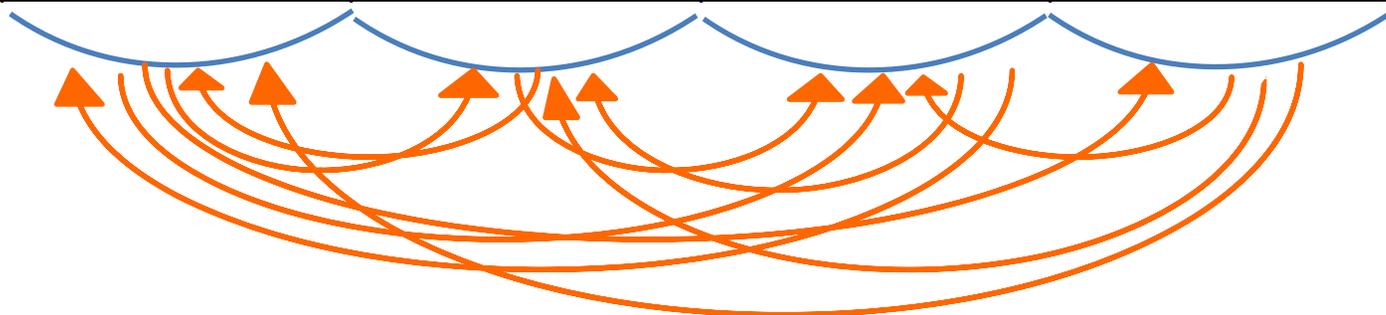
Conclusión:

Las proyecciones constituyen una herramienta necesaria para la planificación en los diferentes niveles de gobierno. Las mismas pueden realizarse considerando diversas pautas y variables, cuya selección dependerá del contexto.



8 JORNADA PROVINCIAL DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4	
	Nacional	Provincial	Nacional	Provincial	Nacional	Provincial	Nacional	Provincial
Coparticipación Diaria:	29%	28%	30%	31%	29%	25%	47%	8%
Ajuste de Garantía:	40%	4%	39%	24%	30%	17%	63%	23%
Total Coparticipado:	31%	24%	32%	30%	29%	23%	50%	11%





Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

8

JORNADA PROVINCIAL
DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

¡GRACIAS!

